



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario de la referencia, informando que el apoderado de Porvenir solicitó la aclaración del auto que aprobó las costas. Sírvasse Proveer.

Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 488 00			
DEMANDANTE	Rita Isabel Monroy González	DOC. IDENT.	51.773.136
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que Porvenir solicitó la aclaración del auto mediante el cual se liquidaron y aprobaron las costas del presente trámite, como quiera que no se indicó el valor de las agencias en derecho de segunda instancia.

Al respecto sea del caso indicar que si bien dentro del cuadro en que se liquidan las costas no se incluyeron las agencias en derecho de segunda instancia, lo cierto es que tal situación obedece a que el Tribunal se abstuvo de imponer costas en el trámite de la apelación, tal y como se señaló en el informe secretarial de la providencia objeto de aclaración.

De tal suerte, teniendo en cuenta lo anterior, no se accederá a la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de Porvenir, por lo que se dispone:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN presentada por Porvenir respecto del auto de fecha Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022) mediante el cual se aprobó la liquidación de costas practicada por la Secretaría, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ESTESE a lo dispuesto en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 160 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8adeeb8083bd692af4e13a74838e14e06b8d3674ea7bc795837689361d97f171**

Documento generado en 21/10/2022 01:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>